



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY 707 (Original N° 199)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Autorizando al Poder Ejecutivo para vender en remate público media manzana de terreno en esta ciudad.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para proceder a la venta en remate público de una media manzana de terreno que por escritura de 23 de Diciembre del año 1904, fue devuelta al dominio de la Provincia por el Gobierno de la Nación, con frente entero sobre la calle “Once de Setiembre” y medio frente sobre las de “General Güemes” y “Santiago del Estero”.

Art. 2°.- El Poder Ejecutivo hará fraccionar por el Departamento Topográfico la media manzana en lotes, que se pondrán en remate separadamente, quedando autorizado para fijar la base y designar el martillero público.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Salta, Agosto 10 de 1905.

FÉLIX USANDIVARAS – José H. Tedín – Marcelino López – Emilio Soliveréz.

Salta, Agosto 11 de 1905.

Departamento de Gobierno

Téngase por ley de la Provincia, la antecedente sanción, comuníquese, publíquese, y dése al Registro Oficial.

OVEJERO – Luis Linares.

